PODER LEGISLATIVO
Departamento de Mantenimiento

Asunción, 12 de agosto de 2019.-

:on. Julio Medina Y., Jefe de Licitaciones
'rección Unidad Operativa de Contrataciones
onorable Cámara de Senadores

stimado Jefe:

Me dirijo a Ud., a objeto de poner a su consideración el ***Informe Técnico*** ›rrespondiente a la *Contratación Directa N° 20/18 "Evaluación de Impacto Ambiental para el ongreso Nacional, Biblioteca y Archivo Central y Centro de Bienestar Infantil".*

En efecto, la Firma ***ING. CARLOS E. SAMUDIO D.***, ha realizado en tiempo y ›rma, todos los trabajos de relevamiento, presentación de documentaciones, elaboración de forme técnico y evaluaciones correspondientes y demás trámites necesarios, según lo requerido ›r el Ministerio del Ambiente (MADES).

Se adjunta a la presente, la nota de informe de fecha 06 de mayo de 2019, sobre los ros. de Expedientes de Mesa de Entrada con el comprobante de pago de tasas correspondientes de da proyecto.

Así también, se hace entrega de las ***Resoluciones Originales Nro. 637/2019, '6/2019 y 2259/2019,*** expedidas por el MADES y acompañados de los Informes de Auditoría de ımplimiento del Plan de Gestión Ambiental elaborados por la Firma ***ING. CARLOS E. AMUDIO D.***

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ing. Sebastián Romero
Dirección de Mantenimiento
Edificio Congreso Nacional

TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Nº 195616

RESOLUCION DGCCARN A.A. Nº 637 /2019

OR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN D STION AMBIENTAL, PRESENTADO AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBL R EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. CIVIL CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ REG. CTC I-062, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "GUARDERIA DEL CONGRESO DE LA NACION RTENECIENTE AL CONGRESO DE LA NACIÓN, CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR RUBÉ ZQUEZ MIRANDA, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA CUENT RRIENTE CATASTRAL Nº 11-0076-24, UBICADO EN LA CALLE CABALLERO Nº 831 E/ EDUARD CTOR HAEDO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN."

Asunción, 29 de Abril de 201

TO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCA 272/2019, presentado a éste Ministerio por el Consultor Ambiental **Ing. Civil Carlos Eduardo Samudio Domíng Reg. CTCA Nº I-62,** referente al Proyecto, **"GUARDERIA DEL CONGRESO DE LA NACION",** perteneciente **NGRESO DE LA NACIÓN,** cuyo Representante es el **Señor Rubén Vázquez Miranda,** desarrollado en la propie ntificada con la **Cuenta Corriente Catastral Nº 11-0076-24,** ubicado en la calle Caballero Nº 831 esquina Edua tor Haedo, de la Ciudad De Asunción.----------

NSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por la **Ing. Agr. Claudia Carolina Berdejo Bareiro,** quien Dictam vor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, **según Dictan nico Nº 4779/2.019,** de fecha 09/04/2.019; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora de Evaluación acto Ambiental **Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa,** quien recomienda su aprobación.----------

, el presente proyecto se ha ajustado al **Artículo 1° de la Resolución 201/15,** "Por el cual se establece el procedimie valuación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades tan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13".----------

, los responsables del proyecto han presentado el cumplimiento de las medidas ambientales conforme a la actividad esarrolla establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.----------

, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme idad que desarrolla y que fueran establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental /EDE, aprobado por **Declarac CCARN Nº 603/17 de fecha 05 de Abril del 2017.**----------

, la actividad consiste en el **funcionamiento de un servicio educativo cuenta que posee una capacidad de atenc 85 niños en promedio de diferentes edades durante todo el año.**----------

, el Proyecto en cuestión ha sido objeto de **Verificación y Monitoreo** por parte del Técnico Ing. Amb. Osmar Gór **Departamento de Monitoreo de Impacto Ambiental según Informe de Monitoreo Nº 133/19, de Fecha 25/03/1 ictamen DFAI Nº 3082/19,** en la cual concluye que las condiciones de uso y manejo de los recursos Naturales (su a, flora nativa, cuerpos de agua superficiales y subterráneos) en la propiedad, están conformes a la legislación y Plan ión. Las condiciones de manejo de Residuos Sólidos generados en la propiedad, se encuentran conformes a lación que los regula y el Plan de Gestión. Las condiciones de higiene y seguridad en que opera el personal está acc legislación que los regula y el Plan de gestión. **Por lo expuesto, se ha constatado que las actividades y medidas gación implementadas en la propiedad se ajustan al Plan de Gestión Ambiental.**----------

, el proponente, **ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas e** me de Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, así como toda la documentación que se adjunt no.----------

la Ley Nº 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Minist mbiente y Desarrollo Sostenible", se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 1561/00 "Que crea el Sistema Nacio mbiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", que le confiere el carácter de Autoridad cación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y ificación y ampliación el Decreto Nº 954/13.----------

el Art 4 del Decreto Nº 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recur rales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental y consecuentes autorizacio stión de la calidad ambiental, por consiguiente:

Nº 195617

RESOLUCION DGCCARN A.A. N° 637 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, PRESENTADO AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. CIVIL CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ REG. CTCA N° I-062, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "GUARDERIA DEL CONGRESO DE LA NACION", PERTENECIENTE AL CONGRESO DE LA NACIÓN, CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LA CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 11-0076-24, UBICADO EN LA CALLE CABALLERO N° 831 E/ EDUARDO VÍCTOR HAEDO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN."

Art. 1° **Aprobar el Informe de Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Plan de Gestión** del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigir al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.----------

Art. 2° **La presente Resolución** está condicionada al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y el plan de monitoreo y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).----------

Art. 3° **El Responsable deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, Ordenanzas que regulan dicha actividad Ley 836/80 Código Sanitario, Decreto N° 14390/92 Que aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, La Ley N° 3956/09 de Residuos Sólidos, Ley N° 3239/07 de Recursos Hídricos del Paraguay, Ley N° 5211/14 Del Aire, Ley N° 716/96 Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente y demás disposiciones legales de protección ambiental que rige la materia.**----------

Art. 4° **El Responsable deberá** designar a una persona encargada de la correcta implementación del plan de gestión ambiental que deberá ser un Consultor o Empresa Consultora registrado en el CTCA, conforme a lo establecido en el Art. 5° y 6° del Decreto 954/13, debiendo además presentar a la SEAM bajo declaración jurada informes de auditoría de cumplimiento de la misma de conformidad a las Resoluciones SEAM N° 201/15 y 221/15 **cada 2 (DOS) años.**----------

Art. 5° **La presente Resolución**, no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros. ----------

Art. 6° **La presente Resolución**, es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.----------

Art. 7° **En caso que** como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria ; 2) incumplimientos al plan de gestión ambiental 3) modificaciones significativas respecto de proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5)la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el MADES podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, un ajuste al Plan de Gestión Ambiental y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios administrativos o penales, que pudieran corresponder.----------

Art. 8° **El PGA, el Informe de Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, la Declaración y la presente Resolución**, deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.----------

Art. 9° **La presente Resolución** se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 195616 (Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis), y Hoja de Seguridad N° 195617 (Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete).----------

Art. 10° **Comunicar** a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano. Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales